

REPUBLICA DE COLOMBIA



CORTE CONSTITUCIONAL

AUTO N° 036 de 2009

Referencia: Seguimiento Sentencia T-025 de 2004. Auto 092 de 2008. Informe del Fiscal General de la Nación

Magistrado Ponente:
MANUEL JOSÉ CEPEDA ESPINOSA

Bogotá, D. C., treinta (30) de enero de dos mil nueve (2009)

La Sala Segunda de Revisión de la Corte Constitucional, integrada por los Magistrados Manuel José Cepeda Espinosa, Jaime Córdoba Triviño y Rodrigo Escobar Gil, en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales,

CONSIDERANDO

1. Que en el Auto 092 de 2008, mediante el cual se protegieron los derechos de las mujeres víctimas del desplazamiento forzado, la Corte constató que el riesgo de violencia sexual, explotación sexual o abuso sexual en el marco del conflicto armado constituía una situación alarmante y violatoria de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario que ampara a las mujeres como víctimas del conflicto. En consecuencia, en el numeral segundo de la parte resolutive, se requirió al Fiscal General de la Nación para que rindiera *“un informe detallado sobre el curso que se le ha dado a la información contenida en el documento separado del que se le corre traslado, especificando la etapa investigativa o de juzgamiento en la que se encuentran los casos que allí se relatan”*.

2. Que el 13 de enero de 2009 el Fiscal General de la Nación remitió a esta Corporación el informe solicitado en el Auto 092 de 2008, en donde precisó el estado actual de las investigaciones de los casos de violencia sexual contra mujeres desplazadas, denunciados ante la Corte Constitucional.

3. Que si bien las investigaciones se encuentran activas, el mayor número de casos aún no tienen una sentencia ejecutoriada, por lo que es preciso que el señor Fiscal General de la Nación remita, en seis (6) meses, un nuevo informe a la Corte Constitucional en donde precise el avance de las investigaciones, especificando la etapa investigativa o de juzgamiento en la que se encuentran los casos señalados.

RESUELVE

Primero- Por Secretaría, **SOLICITAR** al señor Fiscal General de la Nación que en el término de seis (6) meses, contados a partir de la comunicación del presente auto, se sirva remitir a esta Corporación un informe en el que se precise el avance de las investigaciones de los casos de violencia sexual contra mujeres desplazadas denunciados ante la Corte Constitucional, especificando la etapa investigativa o de juzgamiento en la que se encuentran.

Comuníquese y cúmplase.

MANUEL JOSE CEPEDA ESPINOSA
Magistrado

JAIME CÓRDOBA TRIVIÑO
Magistrado

RODRIGO ESCOBAR GIL
Magistrado

MARTHA VICTORIA SÁCHICA MENDEZ
Secretaria General